

Resolución de Gerencia General

N° 003 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 14 de enero de 2019

VISTOS:

Carta N° 001-002-2019-AD/GG, de fecha 11.01.2019 presentada por la Sra. Ana Nelly Cusilayme Sacachipana, Gerente General de la empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. solicita a la ZED Matarani la autorización para realizar la cesión de posición contractual del Lote K-4 en favor de la Empresa COMPAÑÍA CEMENTERA WARI S.A.C., y el Informe Legal N° 005-2019-OAL/ZED MATARANI, de fecha 14.01.2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme así lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, con fecha 08.07.2016 la **ZED MATARANI** y la Empresa **ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L.**, suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 011-2016-ZED Matarani, con el objeto de otorgar la Cesión en Uso el Lote de Terreno K-4 de la Ciudadela de la ZED Matarani.

Que la Cláusula Décimo Tercero del Contrato citado en el párrafo precedente, establece que **"EL CESIONARIO, no podrá autorizar ningún acto jurídico que signifique ceder sus derechos derivados del citado Contrato, ni ceder su posición contractual o transferirlos total o parcialmente bajo cualquier forma o modalidad, salvo que medie consentimiento expreso y por escrito de EL CEDENTE"**.

En ese sentido, la Sra. Ana Nelly Cusilayme Sacachipana, Gerente General de la empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. mediante Carta N° 001-002-2019-AD/GG, solicita a la ZED Matarani la autorización para realizar la cesión de posición contractual del Lote K-4 en favor de la Empresa COMPAÑÍA CEMENTERA WARI S.A.C.

Al respecto, el Art. 1435° del Código Civil establece que *"los contratos con prestaciones no ejecutadas total o parcialmente, cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. Se requiere que la otra parte preste su conformidad antes, simultáneamente o después del acuerdo de cesión (...)".* Asimismo, el Art. 1436° de la misma norma, establece que *"la forma de la trasmisión, la capacidad de las partes intervinientes, los vicios del consentimiento y las relaciones entre los contratantes se definen en función del acto que sirve de base a la cesión y se sujetan a las disposiciones legales pertinentes"*. Por lo tanto,



la cesión de posición contractual solicitada por la empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. podría proceder al ser un acto debidamente normado.

Para tal caso, es importante tener presente que las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, según la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los CETICOS (ahora ZED) son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, que tienen como objetivo generar polos de desarrollo a través del incremento de la mano de obra directa e indirecta, los niveles de consumo en las zonas de influencia, el nivel de exportaciones en general y la consolidación del desarrollo socio económico regional.

Que, de la revisión de los antecedentes de la empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L., se tiene que esta empresa ha cumplido con su compromiso de inversión de US\$ 104,558.99 Dólares Americanos, el cual ha sido aceptado mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2018-GG/ZED MATARANI. Asimismo, también se ha verificado que citada Empresa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2018-GG/ZED MATARANI ha sido autorizada para que inicie el funcionamiento de la actividad de almacenamiento en el Lote de Terreno K-4 de la ZED MATARANI.

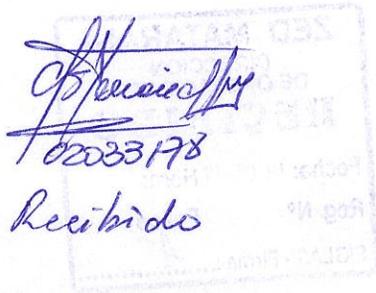
Por lo tanto, al ser la posición contractual un acto legal y que la empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. ha cumplido con su compromiso de inversión, la ZED Matarani con el objeto de consolidar el desarrollo socioeconómico en la región, estaría facultado para autorizar que la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. ceda su posición contractual del Lote K-4 de 8,461.00 m2, en favor de la empresa COMPAÑÍA CEMENTERA WARI S.A.C, debiendo establecerse claramente en el acto que sirve de base a la cesión, los derechos y obligaciones que asume el cesionario y en mérito a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Empresa ACSA DISTRIBUCIONES S.R.L. ceder su posición contractual del Lote de Terreno K-4 de 8,461.00 m2 de la Ciudadela de la ZED Matarani a favor de la empresa COMPAÑÍA CEMENTERA WARI S.A.C, debiendo establecer claramente en el acto que sirve de base a la cesión, los derechos y obligaciones que asume el cesionario (COMPAÑÍA CEMENTERA WARI S.A.C).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado para los fines de ley, así como a todas las áreas pertinentes, a fin de avocarse conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Handwritten signature and stamp. The stamp is a rectangular box with a grid pattern. The handwritten text includes a signature and the number "02033178". Below the signature, the word "Recibido" is written.


Handwritten signature and stamp. The stamp is a rectangular box with a grid pattern. The handwritten text includes a signature and the name "Marco A. Castro Manrique". Below the signature, the text "GERENTE GENERAL" and "ZED MATARANI" is printed.